



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/820
Y N° 272/1162, DE 2016, EN EL SENTIDO QUE
INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/2387.-

SANTIAGO, 28 DIC 2017

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el D.F.L. N° 1 (Ley N° 19.032) de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que Modifica Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 16, de 26 de octubre de 2016, que designa al Subsecretario General de Gobierno; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 261, de 31 de marzo de 2016, del Encargado de la Unidad de Presupuesto; en la Resolución Exenta N° 272/519, de 28 de abril de 2016, que aprobó las Bases y Anexos para la contratación del servicio de que se trata; en la Resolución Exenta N° 272/820, de 17 de junio de 2016, que adjudicó la Licitación Pública ID 876-16-LE16, a la empresa Archives Express Chile S.A.; en la Resolución Exenta N° 272/1162, de 12 de agosto de 2016, que aprobó el contrato para la prestación del servicio de que se trata; en el Memorándum N° 386/63, de 8 de noviembre de 2017, del Director de la División de Administración y Finanzas; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante Resolución Exenta N° 272/519, de 28 de abril de 2016, el Ministerio dispuso el llamado a Licitación Pública y aprobó las Bases y Anexos para la contratación del servicio de **“BODEGAJE Y MANEJO DE ARCHIVOS”**, publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación bajo el ID N° 876-16-LE16.

La referida Licitación Pública fue adjudicada al oferente **ARCHIVES EXPRESS CHILE S.A.**, RUT N° 96.755.510-K, mediante Resolución Exenta N° 272/820, de 17 de junio de 2016.

En razón de lo anterior, con fecha 12 de agosto de 2016, mediante Resolución Exenta N° 272/1162, el Ministerio autorizó el contrato para la prestación del servicio señalado, vigente desde julio de 2016, hasta junio de 2018.

2°.- Que, en un análisis posterior de los antecedentes, se detectó una incongruencia de texto en la imputación presupuestaria de la contratación, en el sentido que se omitió señalar la referencia al presupuesto para el año 2018.

3°.- Que, el artículo 62° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, previene que, en cualquier momento, la

autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

4°.- Que, por lo precedentemente expuesto, y en virtud del principio de primacía de la realidad y de transparencia que rige la actuación de la Administración y, por ende, la gestión relativa a la contratación pública, resulta necesario modificar la imputación presupuestaria de las Resoluciones Exentas N°s 272/820, de 17 de junio de 2016 y 272/1162, de 12 de agosto de 2016, singularizadas en el considerando primero.

RESUELVO:

1°.- **MODIFÍCASE** la imputación presupuestaria de las Resoluciones Exentas N°s 272/820, de 17 de junio de 2016 y 272/1162, de 12 de agosto de 2016, en el sentido que a continuación se indica:

Donde dice:

- Hasta \$18.000.000.- con cargo al presupuesto vigente del Ministerio.
- Hasta \$18.000.000.- con cargo al presupuesto que para estos efectos se contemple para el año 2017.

Debe decir:

- Hasta \$6.242.114.- con cargo al presupuesto vigente del Ministerio.
- Hasta \$12.632.017.- con cargo al presupuesto que para estos efectos se contemple para el año 2017.
- Hasta \$18.000.000.- con cargo al presupuesto que para estos efectos se contemple para el año 2018.

2°.- **EN LO NO MODIFICADO**, se mantiene plenamente vigente el texto original de las Resoluciones Exentas N°s 272/820, de 17 de junio de 2016 y 272/1162, de 12 de agosto de 2016.

3°.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de 24 horas de dictada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OMAR JARA ARAVENA
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MCI/AVD/CAS/KAA
TRANSCRÍBASE A: Gabinete señor Subsecretario, Unidad Jurídica, Dirección D.A.F., Depto. Administración, Central de Documentación.

190/3